

## INSTALACIONES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS (Epígrafe 3.5)

Líneas de control	Objetivo del control	Actuación / control	Periodicidad
<b>Emisiones Atmosféricas</b>  RD 430/2004 (N) Ley 34/2007 (N) Ley 100/2011 (N) RD 333/2011 (N)	Hornos de combustión	NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> ; Partículas; Fluoruros	Anual o bienal (función caudal producción)
	Emisión difusa de partículas	PM10	Anual: 4 días laborales consecutivos durante las 24 horas al día durante 3 semanas consecutivas.
	Zonas con presencia de material pulverulento	Estudio preliminar	
	Resto focos (cogeneración, atomización, etc.)	NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> ; Partículas	Anual, bienal o trienal (función caudal producción)
<b>Ruido</b>  Ley 7/2002 (CV)	Ruido	Auditoría acústica	Cada 5 años
<b>Vertidos</b>	Aguas residuales industriales y sanitarias	Dominio público hidráulico	Anual
<b>Suelo y aguas subterráneas</b>  RD 9/2005 (N)	Vertidos a cauce, suelos o subsuelos	Estudio preliminar	
<b>Residuos</b>  Ley 10/1998 (N)	Residuos peligrosos (RP): Aceites hidráulicos minerales Sólidos contaminados Productos cerámicos caducados	Gestor autorizado o propia gestión	Declaración anual de productor de RPs.  Cada 4 años: Plan de Prevención y Reducción de Residuos

*Descripción: Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillas, asulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico.*

*Principales fuentes: Porcelanosa y Keraben*